

DOCUMENTOS

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 27 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1
Resolución 258/014

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, y designase Ministro interino.

(793)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Mayo de 2014

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 20 al 23 de mayo de 2014 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, del 20 al 23 de mayo de 2014 inclusive.

2º.- Designase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 20 de Mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Jorge Polgar.

3º.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

2
Resolución 259/014

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, y designase Ministro interino.

(794)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Mayo de 2014

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman, para hacer uso de su licencia ordinaria, a partir del día 22 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman, a partir del día 22 de mayo de 2014.

2º.- Designase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 22 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

3º.- Comuníquese, etc.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3
Decreto 145/014

Apruébase el Compromiso de Gestión respecto al personal técnico de los servicios de salud del Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014.

(788*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Mayo de 2014

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 262 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) Que por el citado texto legal se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión", que percibirá el personal técnico de los servicios de salud.

II) Que se anexa como parte integral del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: I) Que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

II) Que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para el período enero a diciembre 2014, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, artículo 262 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto al personal técnico de los servicios de salud del Ministerio del Interior

para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese. JOSÉ MUJICA, **Presidente de la República**; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ANEXO 1
COMPROMISO DE GESTIÓN
Ministerio del Interior
AÑO 2014

TIPO DE COMPROMISO	Personal Técnico de los Servicios de Salud
ORGANO COMPROMETIDO	Ministerio del Interior
OBJETO	Generar una mejora en la gestión y los servicios de las áreas técnicas de la salud, principalmente en materia de registros médicos, farmacia, higiene ambiental y alimentación
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2014 - 31 de diciembre de 2014
NORMATIVA ESPECÍFICA	Art. 262 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 Art. 57 - 60. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013

Cláusula 1ra. Periodo de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Cláusula 2da. Compromisos de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios del Hospital Policial en materia de Alimentación, Higiene Hospitalaria y Servicios de Enfermería.
2. Reducir el número de demandas insatisfechas por falta de medicamentos incluidos en vademécum, por principio activo, tanto en Ambulatorio como en Internación.
3. Aumentar la disponibilidad de historias clínicas a tiempo en consultorio.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales correspondientes al año 2014 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

Cláusula 3ra. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por un representante del Ministerio de Interior, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se deberán designar titulares y suplentes en cada caso. Esta Comisión deberá ser constituida no más allá de 45 días a partir de la suscripción del presente compromiso, informando inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas a partir de los informes presentados mensualmente por los responsables de cada meta, en un plazo de 30 días luego de la presentación de dichos informes. La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá trimestralmente y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 4ta. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior publicará toda información referente a los Compromisos de Gestión, en la página WEB de la Institución.

Cláusula 5ta. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Cláusula 6ta. Metas comprometidas

El Ministerio del Interior, a través de los jefes o encargados de las unidades operativas del área metropolitana, se compromete a cumplir con las siguientes metas:

Grupo: ALIMENTACIÓN, ENFERMERÍA E HIGIENE HOSPITALARIA

Meta: Aplicar el instrumento de medición de satisfacción del usuario en el área de internación (áreas moderadas: 4, 5 y 6 piso)

Objetivo	Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios del Hospital Policial en materia de Alimentación, Higiene Hospitalaria y Servicios de Enfermería.
Indicador	Porcentaje de encuestas satisfactorias a usuarios internados en áreas "moderadas"
Forma de cálculo	(Cantidad de encuestas satisfactorias realizadas a usuarios dados de alta de áreas "moderadas" / Cantidad de encuestas realizadas a usuarios dados de alta en área de internación "moderadas") * 100
Medios de verificación	Informe mensual realizado por las Directoras de los Departamentos de: Enfermería, Higiene Ambiental y Alimentación, avalado por la D.N.S.P. Registro de personas dadas de alta en áreas de internación moderadas.
Valor Base	No aplica
Meta	100%
Plazo	Cuatrimstral
Responsables	Personal técnico de Enfermería, Higiene Ambiental y Alimentación
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a un 90% cobra 100% Mayor o igual al 70% y menor 90% - cobra 70% Mayor o igual al 50% y menor a 70% - cobra 40% Menor a 50% no cobra
Ponderación	100%
Observaciones	Encuesta satisfactoria sería aquella que en cada uno de los tres ítems analizados obtiene un resultado como mínimo aceptable. La encuesta se realizará a todos los pacientes dados de alta de áreas moderadas (pisos 4, 5 y 6) en cada cuatrimestre. Se adjunta formulario de encuesta y modelo de informe.

Grupo: FARMACIA

Meta: REDUCCIÓN DEMANDA INSATISFECHA POR QUIEBRES DE STOCK DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN VADEMÉCUM (POR PRINCIPIO ACTIVO)

Objetivo	Reducir el número de demandas insatisfechas por falta de medicamentos incluidos en vademécum, por principio activo, tanto en Ambulatorio como en Internación.
Indicador	% de Ítems con demanda insatisfecha registrada en los tres sectores del Departamento
Forma de cálculo	(Cantidad de ítems registrados con demanda insatisfecha/Cantidad de ítems demandados)*100
Medios de verificación	Informe de farmacia con la demanda insatisfecha registrada en el sistema informático, tanto del Área de Gestión y Logística como de Despacho Ambulatorio de Medicamentos
Valor Base	5% de demanda insatisfecha (clic 2013) de ítems incluidos en Vademécum
Meta	4%
Plazo	Mensual
Responsables	Departamento de Farmacia - Despacho Ambulatorio de Medicamentos
Rango de cumplimiento	Menor o igual a 4% cobra el 100% Entre 4,01% y 5% cobra el 50% Mayor al 5% no cobra

Ponderación	100%
Observaciones	No se tomará para el cálculo aquellos quiebres de stock debido a incumplimiento del proveedor.

Grupo: REGISTROS MÉDICOS (RRMM)

Meta: Reducir el faltante de historias clínicas en consultorio.

Objetivo	Aumentar la disponibilidad de historias clínicas a tiempo en consultorio
Indicador	% de historias clínicas disponibles en consultorio
Forma de cálculo	(Cantidad de historias clínicas disponibles en el mes / cantidad de historias requeridas en el mes) *100
Medios de verificación	Informe mensual del Departamento de Registros Médicos
Valor Base	No aplica
Meta	95%
Plazo	Mensual
Responsables	Encargado del Departamento de RRMM
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 90% cobra el 100% Menor a 90% no cobra
Ponderación	100%
Observaciones	En caso de solicitar más de una consulta en el día, aplica solamente a la primera.

CD's

- CÓDIGO CIVIL (Incluye Apéndice Normativo).....	\$ 150
- CONSTITUCIÓN NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004).....	\$ 350
- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR	
Libro y CD - (Arancel Externo Común, Decreto 426/011 y Resolución S/n de 19/12/2011)	\$ 390
- DECRETO 500/991 (Actualizado Marzo 2011).....	\$ 150
- REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL (Incluye Apéndice Normativo)	\$ 150
- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (Incluye Apéndice Normativo).....	\$ 150
- CÓDIGO DE COMERCIO (Incluye Apéndice Normativo)	\$ 150
- CÓDIGO PENAL (Incluye Apéndice Normativo).....	\$ 150
- CÓDIGO TRIBUTARIO (Incluye Apéndice Normativo).....	\$ 150
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Incluye Apéndice Normativo)	\$ 150
- REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS	\$ 150
- CÓDIGO DE AGUAS	\$ 150
- CÓDIGO RURAL	\$ 150
- COMPILACIÓN NACIONAL NORMATIVA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS PRECEDENTES	\$ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy